

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que notificó a la entidad demandada Colpensiones, conforme al artículo 8 de la ley 2213/2022, quedando notificada el día 6 de septiembre de 2022 (índice 11), y los términos corrieron los días 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22 de septiembre de 2022. Sírvase proveer. (4)

En cuanto a la litisconsorte ADRIANA CUNDUMI CASTILLO, se le notificó la demanda conforme al artículo 8 de la ley 2213/2022, quedando notificada el 24 de octubre de 2022 (índice 18), y los términos corrieron los días 27, 28, 31 de octubre y 1, 2, 3, 4, 8, 9 y 10 de noviembre de 2022.

Buenaventura (V), 29 de noviembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO Secretaria

## JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia Demandante: Luz Stella Camacho Tenorio y Otra

Demandado: Colpensiones

Radicación: 761093105003-2022-00032-00

## **AUTO INTERLOCUTORIO No. 370**

Buenaventura (V), veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, observando que a la entidad demandada y a la litisconsorte le fue notificada formalmente del auto admisorio de la demandadas, quienes dentro del término de ley dieron contestación a través de apoderado judicial legalmente constituido, así las cosas, de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación obligatoria, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; para lo cual se comunicará esta decisión a las partes y, además, se les advertirá que siendo **obligatoria**, deberán comparecer a la misma, so pena de las consecuencias procesales que acarrea su inasistencia.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE**:

**PRIMERO: RECONÓCESE** personería al doctor **JOSE VICENTE MANCILLA MANCILLA**, abogada en ejercicio poseedor de la Tarjeta Profesional No.129.403 del Consejo Superior de la Judicatura y c.c. No.76.270.015 de Santander de Quilichao en calidad de apoderado judicial de la litisconsorte ADRIANA CUNDUMI CASTILLO.

SEGUNDO: RECONÓCER personería al doctor LUIS EDUARDO ARELLANO

**JARAMILLO**, abogado en ejercicio poseedor de la Tarjeta Profesional No.56.392 del Consejo Superior de la Judicatura y c.c. No.16.736.240, en calidad de apoderado principal de la entidad demandada **COLPENSIONES.** 

**TERCERO: RECONÓCESE** personería a la doctora **NAZLY JULIETH OCORO GONZALEZ** abogada en ejercicio poseedora de la Tarjeta Profesional No.294.584 del Consejo Superior de la Judicatura y c.c. No.1144069102 en calidad de apoderada sustituta de la entidad demandada **COLPENSIONES.** 

**CUARTO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA,** por parte de la entidad demandada COLPENSIONES y de la litisconsorte ADRIANA CUNCUMI CASTILLO, por cuanto fueron presentadas en forma y tiempo oportuno de conformidad con el Art. 74 del C.P.T. y S.S

QUINTO: SEÑÁLAR el próximo VEINTISIETE (27) DE MARZO DE 2013, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de conformidad con el Artículo 77 ibídem.

**SEXTO: ADVERTIR** a las partes que deben comparecer personalmente al acto de audiencia y que, su inasistencia acarreará las consecuencias previstas en los literales 1º y 2º de la disposición legal mencionada.

**SEPTIMO: INFORMAR** a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

La Jueza,

ROSA ELEÑA ĞAŘZÓN BOCANEGRA

JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No.098 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Nov 30/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez
Juzgado De Circuito

## Laboral 003

## Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 358f84f7482cc733c92532c5f2cb9fc755be11d0ab9957b7b920edbfa8154ed7

Documento generado en 29/11/2022 03:40:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica